



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Yamil de Jesús Bojanini García
Demandado	EPS Sura S.A.
Radicado	05001310502520220026300
Auto Interlocutorio N°	176
Decisión/Temas	Da por contestada demanda / Fija fecha de audiencia

Como la contestación a la demanda presentada por el apoderado de la parte opositora cumple a cabalidad con los requisitos exigidos por el artículo 31 de C.P del T y la S.S, se **TIENE POR CONTESTADA** por parte de esta entidad.

De otro lado, por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P. aplicable por analogía en materia laboral; en los términos y para los efectos del poder conferido, se reconoce personería para representar judicialmente a la sociedad demandada al abogado **Juan Sebastián Aramburo**, identificado con C.C. 71.787.536 y portador de la T.P. 104.713 del C.S. de la J.

Para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, se fija como fecha el **DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)**. Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

La diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los **apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios**, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo menos con tres (3) días de antelación.



Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, y deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

Finalmente, conforme a lo solicitado por la parte opositora, la cual agotó previamente derecho de petición frente a las entidades de las cuales pretende recaudar información, se decreta oficiar de manera anticipada, por medio de la Secretaría del Despacho, a **Centro Médico Buenos Aires** para que con destino a este proceso:

- Certifique si el señor Yamil Bojanini García identificado con cédula de ciudadanía No. 70.049.734 ha prestado servicios a esa entidad como médico, empleado o como proveedor de cualquier naturaleza, para esa IPS, indicando el tipo de contrato y las fechas de inicio y de finalización del mismo.

A la **Clínica Sagrado Corazón** para que con destino a este proceso:

- Certifique si el señor Yamil Bojanini García identificado con cédula de ciudadanía No. 70.049.734 ha prestado servicios a esa entidad como médico, empleado o como proveedor de cualquier naturaleza, para esa IPS, indicando el tipo de contrato y las fechas de inicio y de finalización del mismo

A la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales** para que con destino a este proceso:

- Remitan copia de la declaración de renta de Yamil de Jesús Bojanini García identificado con cédula de ciudadanía No. 70.049.734 por los años fiscales años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**

**Que el presente auto se notificó por estados 031 del
24/03/2023
consultable aquí:**

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

**JENNIFER GONZÁLEZ RESTREPO
Secretaria**

©



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público**

✉ j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
📍 Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beb30b7f519d8e0dccd613a39345978e888c0788c889547305c6a9382de7ef1**

Documento generado en 23/03/2023 04:39:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>